



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Contratar la prestación de los servicios profesionales como facilitador de la Tecnoacademia Tolima – Electrónica, Robótica, Biotecnología o Prototipado Fija y/o Extensión con el propósito de llevar a cabo actividades inherentes a la formación, orientación y fortalecimiento de competencias y habilidades de los aprendices, en concordancia con los programas de formación, proyectos de investigación y demás iniciativas relacionadas con la apropiación de ciencia, tecnología e innovación.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Experiencia profesional según lo dispuesto en el punto 4.1 del presente documento
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia profesional según lo dispuesto en el punto 4.1 del presente documento
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el proceso la suma de DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 266.799.984) los cuáles serán distribuidos para cada contrato por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 66.699.996). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de ENERO de 2026 por valor de DOS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$ 2.021.212), b) (10) pagos iguales por los meses de (FEBRERO) a (NOVIEMBRE) de 2026, por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$6.063.636) cada uno, c) un último pago correspondiente al mes de (DICIEMBRE) de 2026 por valor de CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$ 4.042.424).</i>
PLAZO:	330 días, fecha de finalización del contrato 20 de diciembre sin superar la vigencia 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Carrera 45 Sur No. 141-05 Sector Picaleña Ibagué -Tolima
SUPERVISOR:	JAIME ALBERTO VILLADA (Profesional G09)



ORDENADOR DEL GASTO:	Alexander Montealegre Ramírez <i>Subdirector de Centro (E)</i>
-----------------------------	--

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, Centro de industria y construcción del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima, en desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, debe garantizar la adecuada gestión de los procesos administrativos y de acompañamiento a las diferentes áreas misionales de la entidad, los cuales son esenciales para el cumplimiento de la misión institucional y que soportan la planeación y ejecución de la formación profesional integral, así como de los demás procesos que adelanta la institución.

Teniendo en cuenta el volumen de operaciones realizadas por el Centro de Industria y Construcción en las diferentes áreas y dependencias en el cumplimiento de los objetivos institucionales durante la vigencia 2025, se hace necesario la vinculación de personal para garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad en procesos contractuales, de aplicación del manual de almacén e inventarios, de formación profesional, gestión educativa y promoción y relaciones corporativas, supervisión y seguimiento de contratos, de elementos presupuestales y apoyo a la subdirección del Centro de formación y coordinaciones académicas, entre otros procesos.

2. Antecedentes y Contexto

La TecnoAcademia del Centro de Industria y Construcción tiene como propósito fortalecer la orientación vocacional y la formación técnica y tecnológica en estudiantes de educación básica secundaria, en concordancia con los lineamientos del SENA y las políticas nacionales de fomento a la educación técnica. En este marco, se requiere la contratación de personal idóneo que garantice la ejecución de actividades pedagógicas y de acompañamiento integral.

II. Objetivo Específico

Realizar orientación vocacional a estudiantes de los grados octavo y noveno, con enfoque técnico y tecnológico, promoviendo el reconocimiento de intereses y aptitudes que faciliten la vinculación a programas de formación profesional integral.

III. Alcance y Cobertura

Número de instituciones a impactar: 16 instituciones educativas del departamento del Tolima.



Duración del contrato: 11 meses.

Población objetivo: Estudiantes de grados octavo y noveno.

IV. Actividades a Desarrollar

Diseño de jornadas de orientación vocacional con enfoque técnico y tecnológico, ajustadas a las necesidades del contexto educativo.

Ejecución de jornadas de orientación vocacional en las instituciones priorizadas, garantizando la participación de los estudiantes.

Acompañamiento psicopedagógico para la identificación de habilidades, intereses y competencias, orientando la toma de decisiones en la trayectoria educativa.

Articulación con directivos y docentes para la programación y seguimiento de las actividades.

Elaboración de informes periódicos sobre el avance y resultados del proceso.

V. Justificación Técnica

La contratación de cuatro facilitadores permitirá cubrir de manera eficiente las 16 instituciones educativas, asegurando la ejecución simultánea de jornadas y la atención personalizada a los estudiantes. El psicopedagogo es indispensable para brindar soporte especializado en la identificación de factores emocionales y cognitivos que inciden en la elección vocacional, garantizando un enfoque integral.

VI. Justificación Jurídica

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 24, y el principio de planeación contractual, se evidencia la necesidad de contar con personal especializado para el desarrollo de actividades misionales de la TecnoAcademia, las cuales no pueden ser asumidas por la planta de personal existente debido a limitaciones de capacidad operativa. Esta contratación se enmarca en la normatividad vigente y responde al principio de eficiencia en la gestión pública.

VII. Impacto Esperado

Incremento en la motivación y orientación de los estudiantes hacia programas técnicos y tecnológicos.

Fortalecimiento del vínculo entre la educación básica y la formación profesional integral.

Contribución al desarrollo de competencias pertinentes para el sector productivo regional.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.



2. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.
3. Participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro.
4. Implementar el modelo pedagógico y los lineamientos asociados a las etapas y objetivos planteados en el proyecto 2025 para la TecnoAcademia.
5. Diseñar e implementar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos que motiven la generación del conocimiento útil en su contexto regional, de acuerdo con las líneas de investigación de la Tecnoacademia y del semillero de investigación.
6. Socializar actividades y buenas prácticas ejecutadas en las acciones de formación con el fin de ser divulgadas y recopiladas, al igual que productos de la formación y de los proyectos de innovación e investigación desarrollados con los aprendices.
7. Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la Tecnoacademia recibido, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices según los requerimientos del dinamizador, del Centro o de la Dirección de Formación Profesional.
8. Mantener actualizada la información del proceso formativo y sus respectivos soportes en los aplicativos que se requieran de acuerdo con los procedimientos y herramientas definidas como SOFIA PLUS, plataforma SENNOVA y los que sean requeridos por la coordinación Sennova, con criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad.
9. Ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) u otras actividades complementarias como talleres y eventos, relacionados con la línea temática de la TecnoAcademia, velando por su adecuado desarrollo en las diferentes etapas.
10. Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás convocados por el centro, regional, enlace nacional Tecnoacademia y/o la Dirección de Formación Profesional.
11. Elaborar los documentos técnicos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, contratación del servicio de mantenimiento, búsqueda y evaluación de cotizaciones para estudio de mercado y del sector, etc., en los procesos precontractuales, contractuales, postcontractuales a ejecutar por la Tecnoacademia.
12. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.
13. Participar en todas las actividades relacionadas con el acompañamiento a aprendices dentro de las instalaciones de la Tecnoacademia y del Centro de formación para garantizar su cuidado y seguridad absoluta en cumplimiento de la normatividad actúa de protección al menor.
14. Identificar al menos 1 aprendiz con rendimiento destacado en la disciplina de su formación asociadas a las líneas tecnológicas definidas.
15. Apoyar las demás actividades que sean asignadas por supervisor.



16. En cumplimiento de las políticas institucionales y la normatividad vigente, el contratista debe evidenciar su participación y compromiso con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), atendiendo los componentes de Gestión de Calidad y Mejora Continua, Gestión Ambiental y Energética, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI).

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales en especial, las siguientes:

OBLIGACIONES

GENERALES

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
b. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución del SENA que para el efecto se encuentre vigente.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

4.1. PERFILES REQUERIDOS

Area de Apoyo	Perfil	Experiencia
TECNOACADEMIA - FACILITADOR - EXTENSION FIJA Y/O EXTENSION	Título profesional o de Licenciatura expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y/o avalada por el Ministerio de Educación Nacional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Control, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Eléctrica o afines, y título de postgrado a nivel de Maestría o Doctorado en el campo educativo o investigativo o áreas afines.	Experiencia profesional de 37 meses, de los cuales 13 meses deben ser de experiencia relacionada con ejecución de formación o docencia preferiblemente dirigido a niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y 12 de meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de I+D+i talleres, didácticas o metodologías activas para el desarrollo de competencias preferentemente bajo enfoque STEAM o de apropiación de ciencia y tecnología y 12 meses de experiencia relacionada con la profesión.
TECNOACADEMIA - FACILITADOR - EXTENSION FIJA Y/O EXTENSION	Título profesional o de Licenciatura expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y/o avalada por el Ministerio de Educación Nacional en INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA MECATRÓNICA, INGENIERÍA DE CONTROL, o afines	Experiencia profesional de 49 meses, de los cuales 13 meses deben ser de experiencia relacionada con ejecución de formación o docencia preferiblemente dirigido a niñas, niños, adolescentes y jóvenes; 12 de meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de I+D+i talleres, didácticas o metodologías activas para el desarrollo de competencias preferentemente bajo enfoque STEAM o de apropiación de ciencia y tecnología; y 24 meses de experiencia profesional en el campo disciplinar de la línea de la Tecnoacademia.
TECNOACADEMIA - FACILITADOR - EXTENSION FIJA Y/O EXTENSION	Título profesional o de Licenciatura expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y/o avalada por el Ministerio de Educación Nacional en Biotecnólogo, Ingeniero biotecnólogo, Ingeniero Biológico, Microbiólogo, Microbiólogo Industrial o áreas afines a la Biotecnología y título de postgrado a nivel de Maestría o Doctorado en el campo educativo o investigativo o áreas afines	Experiencia profesional de 37 meses, de los cuales 13 meses deben ser de experiencia relacionada con ejecución de formación o docencia preferiblemente dirigido a niñas, niños, adolescentes y jóvenes; 12 de meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de I+D+i talleres, didácticas o metodologías activas para el desarrollo de competencias preferentemente bajo enfoque STEAM o de apropiación de ciencia y tecnología; y 12 meses de experiencia profesional en el campo disciplinar de la línea de la Tecnoacademia.
TECNOACADEMIA - FACILITADOR - EXTENSION FIJA Y/O EXTENSION	Título profesional o de Licenciatura expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y/o avalada por el Ministerio de Educación Nacional en Ingeniería mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica o áreas afines	Experiencia profesional de 49 meses, de los cuales 13 meses deben ser de experiencia relacionada con ejecución de formación o docencia preferiblemente dirigido a niñas, niños, adolescentes y jóvenes; 12 de meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de I+D+i talleres, didácticas o metodologías activas para el desarrollo de competencias preferentemente bajo enfoque STEAM o de apropiación de ciencia y tecnología; y 24 meses de experiencia profesional en el campo disciplinar de la línea de la Tecnoacademia.
TECNOACADEMIA - ORIENTADOR VOCACIONAL	Título profesional universitario y título de especialización (Alternativa 2), en psicología, pedagogía, licenciatura en pedagogía o en educación, psicopedagogía, sociología o ciencias sociales y humanas, incluyendo estudios de posgrado relacionados a las áreas de acción de la TecnoAcademia.	Experiencia profesional de 25 meses, de los cuales mínimo 13 meses deben ser de experiencia relacionada con actividades individuales y grupales dirigidas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, docentes y acudientes relacionadas con orientación de estrategias de formación pedagógicas y didácticas, y mínimo 12 meses de experiencia relacionado con la gestión de proyectos educativos, orientación sociolaboral, psicología educativa o experiencia en talleres, didácticas y metodologías activas para el desarrollo de competencias blandas, científicas con enfoque STEAM o en la apropiación de la ciencia y la tecnología o en estrategias de permanencia educativa en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será *Carrera 45 Sur No. 141-05 Sector Picalaña Ibagué - Tolima*

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:



El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: (Profesional G09) JAIME ALBERTO VILLADA o quien designe el subdirector del Centro de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, director de Área/ secretaria general/ jefe de Oficina/director regional/subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.



11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Igualmente, para cada caso se expedirá un certificado de idoneidad y experiencia que será firmado por el subdirector de centro de formación y hará parte de los documentos del proceso y del contrato respectivo.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a), frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto ALEXANDER



MONTEALEGRE RAMIREZ SUBDIRECTOR (E) del Centro De Industria Y La Construcción establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7667249 - 2025	LINA CAROLINA CASTAÑEZ LEYVA	Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Tolima, con el propósito de llevar a cabo actividades inherentes a la formación, orientación y fortalecimiento de competencias y habilidades de los aprendices, en concordancia con los programas de formación, proyectos de investigación y demás iniciativas relacionadas con la apropiación de Ciencia, Tecnología e Innovación.	256 días	\$ 47.786.667	DIRECTA



CO1.PCCNTR.8048728 - 2025	JAIME ANDRÉS URIBE	Prestar servicios profesionales en el Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima para asegurar la planificación, el desarrollo, la implementación, el mantenimiento, la mejora del sistema de gestión aplicable a la tipología de Servicios Tecnológicos de Laboratorio SENNOVA	11 meses	\$ 28.746.667	DIRECTA
------------------------------	--------------------------	--	----------	---------------	---------

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

(Nota: Este formato solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor)
Se expide en la ciudad de Ibagué, a los 14 días del mes de enero de 2026.

Alexander Montealegre Ramírez
Subdirector (e) Centro de Industria y construcción

Proyectó y Revisó: Miguel Ángel Sotomayor Sagrera – Profesional 

